

Guadalajara de Buga, abril 23 de 2024

Doctor

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUGA, VALLE.

Referencia: RECURSO DE REPOSICION AUTO INTERLOCUTORIO 0831

RADICACION: 2021-00369

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ

Respetuoso Saludo,

Como apoderada de la parte demandada, presento ante su despacho recurso de reposición del auto citado en la referencia, toda vez que mi mandante NO POSEE NI QUIERE A FUTURO TENER CREDITO ALGUNO CON ESTA ENTIDAD BANCARIA, es decir no se encuentra ningún crédito, tarjeta de crédito, ni nada parecido que justifique la existencia del gravamen hipotecario suscrito.

Si bien es cierto la HIPOTECA se efectuó para garantizar los créditos futuros, no es menos cierto que ya se ejecutó por los créditos que estaban pendientes, no se encuentra justificación para que a mi representado se le OBLIGUE a continuar con una hipoteca cuando NO TIENE NINGUN VINCULO CON EL ACREEDOR, no se puede el BBVA esconder en su posición dominante, para obligar a tener vigente una HIPOTECA cuando no existe NINGUN CREDITO, TARJETA DE CREDITO ACTIVA con esta entidad, es decir NO POSEE DEUDA ALGUNA o PRODUCTO CREDITICIO alguno entre mi cliente y el BBVA.

Es menester traer a colación los hechos más relevantes que sucedieron entre mi cliente y el BBVA, estos a saber: 1. El aumento injustificado de su crédito hipotecario a causa de un SUPUESTO ALIVIO COVID 19, injustificado a todas luces porque nunca pudieron demostrar financieramente porque se dio. 2. Por un saldo de menos de siete millones,

el BBVA se negó a recibir el pago total de la Tarjeta de Crédito. 3. Se hace un acuerdo de pago, se cumple a cabalidad y el BBVA nunca más se pronuncia ante el despacho. Por todos estos hechos mi cliente se siente temor al dejar una HIPOTECA vigente sin tener ningún vínculo crediticio con este banco. Sumado a este sentimiento está el perjuicio inmenso al no poder disponer de su propiedad a pesar de no poseer crédito alguno, sintiendo así violentado su derecho a la propiedad.

Por lo anterior solicito al despacho reconsiderar la decisión de la no cancelación del gravamen hipotecario.

Atentamente

HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ

C.C. 94.479.807

Guadalajara de Buga, abril 23 de 2024

Doctor

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUGA, VALLE.

Referencia: RECURSO DE REPOSICION AUTO INTERLOCUTORIO 0831

RADICACION: 2021-00369

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ

Respetuoso Saludo,

Como apoderada de la parte demandada, presento ante su despacho recurso de reposición del auto citado en la referencia, toda vez que mi mandante NO POSEE NI QUIERE A FUTURO TENER CREDITO ALGUNO CON ESTA ENTIDAD BANCARIA, es decir no se encuentra ningún crédito, tarjeta de crédito, ni nada parecido que justifique la existencia del gravamen hipotecario suscrito.

Si bien es cierto la HIPOTECA se efectuó para garantizar los créditos futuros, no es menos cierto que ya se ejecutó por los créditos que estaban pendientes, no se encuentra justificación para que a mi representado se le OBLIGUE a continuar con una hipoteca cuando NO TIENE NINGUN VINCULO CON EL ACREEDOR, no se puede el BBVA esconder en su posición dominante, para obligar a tener vigente una HIPOTECA cuando no existe NINGUN CREDITO, TARJETA DE CREDITO ACTIVA con esta entidad, es decir NO POSEE DEUDA ALGUNA o PRODUCTO CREDITICIO alguno entre mi cliente y el BBVA.

Es menester traer a colación los hechos más relevantes que sucedieron entre mi cliente y el BBVA, estos a saber: 1. El aumento injustificado de su crédito hipotecario a causa de un SUPUESTO ALIVIO COVID 19, injustificado a todas luces porque nunca pudieron demostrar financieramente porque se dio. 2. Por un saldo de menos de siete millones,

el BBVA se negó a recibir el pago total de la Tarjeta de Crédito. 3. Se hace un acuerdo de pago, se cumple a cabalidad y el BBVA nunca más se pronuncia ante el despacho. Por todos estos hechos mi cliente se siente temor al dejar una HIPOTECA vigente sin tener ningún vínculo crediticio con este banco. Sumado a este sentimiento está el perjuicio inmenso al no poder disponer de su propiedad a pesar de no poseer crédito alguno, sintiendo así violentado su derecho a la propiedad.

Por lo anterior solicito al despacho reconsiderar la decisión de la no cancelación del gravamen hipotecario.

Atentamente

HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ

C.C. 94.479.807